



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 049 DEL 2020
DOS (02) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2019-00167-00	UNICA	EJECUTIVO DE ALIMENTO MAYOR	WALDIS CATALINA FLOREZ BRAVO.	JONNY ENRRIQUE ELLES ESPINOZA	30/09/2020	PRINCIPAL	31	CLICK AQUÍ
2	13-433-40-89-001-2019-00126-00	UNICA	EJECUTIVO DE ALIMENTO MAYOR	ERNA ELSA ERIKA HODWALKER DE VILLALBA	RAFAEL ENRRIQUE VILLALBA GUERRA	30/09/2020	PRINCIPAL	87-88	CLICK AQUÍ
3	13-433-40-89-001-2019-00164-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	JAIDER DE JESUS ELGUEDO ACENDRA	30/09/2020	PRINCIPAL	64-67	CLICK AQUÍ
4	13-433-40-89-001-2020-00017-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS TORRES MORA	30/09/2020	PRINCIPAL	36-37	CLICK AQUÍ
5	13-433-40-89-001-2020-00075-00	UNICA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO S.A.	MARCELINO MELENDEZ TORRES - CANDELARIA ALTAHONA PAJARO	01/10/2020	PRINCIPAL	97-98	CLICK AQUÍ

ELKIN ROBERTO BELTRAN GAMARRA

SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.